



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL CANO

Pza. Mayor, 1. 10163 ALDEA DEL CANO (CÁCERES)

Tf.: 927 383 002 Fax: 927 383 180 Correo electrónico: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA CONTRATACIÓN POR ESTE AYUNTAMIENTO DE DOS PUESTOS (2) DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, CON AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL EXCMO. AYTO. DE ALDEA DEL CANO, EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, A JORNADA PARCIAL, Y CON CARGO AL PROGRAMA DIPUTACIÓN EMPLEA2019.

Siendo las 12:00 horas del día 19 de febrero de 2019, se constituye en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Aldea del Cano, el Tribunal de Selección para la contratación por este Ayuntamiento de DOS (2) PUESTOS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, con destino al Servicio de Ayuda a Domicilio de este Excmo. Ayuntamiento, en régimen laboral temporal, a jornada parcial, y con cargo al Programa Diputación Emplea 2019.

PRESIDENTA: D^a Ángela Carrasco Gómez, Agente de Empleo y Desarrollo Local de la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez.

VOCALES:

- D^a María Álvarez Fera, Trabajadora Social del SSB de la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez.
- D^a María de los Ángeles Muriel Criado, Maestra-Funcionaria de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

SECRETARIO: D. Valentín Macías Hernández, Secretario del SAAEELL de la Diputación Provincial de Cáceres, en ejercicio en Comisión Circunstancial en este Ayuntamiento.

Una vez constituido válidamente el Tribunal con todos sus miembros, donde todos ellos declaran que no concurren en su persona las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Se procede a continuación a la realización del proceso selectivo, en los términos y por los procedimientos previstos en las Bases de la Convocatoria, con el siguiente resultado:

FASE DE OPOSICIÓN:

Consiste en la realización de un ejercicio teórico, consistente en la contestación de un cuestionario tipo test propuesto por el Tribunal. Contiene 10 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las que sólo una es la correcta. Las preguntas no contestadas o las contestadas incorrectamente no restan. Cada pregunta correcta vale 1 punto. Para superar la prueba habrá de obtenerse un mínimo de 5 puntos. Se incluyen al final del test 3 preguntas adicionales para los supuestos de impugnación, utilizándose finalmente una de ellas (la primera, al anularse la pregunta nº 10).

Tras efectuarse la prueba, el Tribunal otorga, las siguientes puntuaciones:

NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN PRUEBA PRÁCTICA
ROMERO AVILÉS, MARÍA	76.032.956-Q	7,00
MORENO ROMÁN, MONTAÑA	76.039.471-E	No presentada

**AYUNTAMIENTO ALDEA DEL CANO**

Pza. Mayor, 1. 10163 ALDEA DEL CANO (CÁCERES)

Tf.: 927 383 002 Fax: 927 383 180 Correo electrónico: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es**FASE DE CONCURSO:**

Se pasa a continuación a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes que han superado la fase de oposición, conforme a lo previsto en la Base Sexta de la Convocatoria, con el siguiente resultado:

NOMBRE	EXPERIENCIA LABORAL	FORMACIÓN	EMPADRONAMIENTO	TOTAL MÉRITOS
ROMERO AVILÉS, MARÍA	3,00	1,30	2,00	6,30

Finalmente, se procede a la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases de Oposición y Concurso, con el siguiente resultado:

NOMBRE	PRUEBA PRÁCTICA	MÉRITOS	TOTAL
ROMERO AVILÉS, MARÍA	7,00	6,30	13,30

Visto lo cual, el Tribunal, por unanimidad de todos sus asistentes, propone a la Alcaldía-Presidencia como órgano competente para el nombramiento de personal laboral temporal en el Ayuntamiento, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Nombrar a D^a MARÍA ROMERO AVILÉS, DNI nº 76.032.956-Q, Auxiliar de Ayuda a Domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Aldea del Cano, Cáceres, en régimen laboral temporal, a jornada parcial y con cargo al Programa Diputación Emplea 2019, al haber superado el proceso selectivo con una calificación de 13,30 puntos.

SEGUNDO.- Ordenar su Alta en Seguridad Social en la categoría profesional que corresponda con efectos desde el día 1 de marzo de 2019.

TERCERO.- No habiendo más aspirantes que hayan concurrido al proceso selectivo, se omite la constitución de Bolsa de Trabajo.

CUARTO.- Insértese la presente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dese cuenta de la misma al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Una vez concluido el acto anterior, y siendo las 12:45 horas del día de la fecha, y una vez finalizado el objeto del tribunal, el Sr. Presidente da por terminado el acto. Lo que como Secretario certifico.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,

LOS VOCALES,



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL CANO

Pza. Mayor, 1. 10163 ALDEA DEL CANO (CÁCERES)

Tf.: 927 383 002 Fax: 927 383 180 Correo electrónico: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

EDICTO.-

Visto el expediente instado por este Excmo. Ayuntamiento para la contratación, en régimen laboral temporal, a media jornada, por plazo máximo de 10 meses y con cargo al Programa Diputación Emplea 2019, de dos Auxiliares de Ayuda a Domicilio, con destino al Servicio de Ayuda a Domicilio de este Excmo. Ayuntamiento.

Visto el Acta del Tribunal de Selección, de 19 de febrero de 2019.

Y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar a D^a MARÍA ROMERO AVILÉS, DNI nº 76.032.956-Q, Auxiliar de Ayuda a Domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Aldea del Cano, Cáceres, en régimen laboral temporal, a jornada parcial y con cargo al Programa Diputación Emplea 2019, al haber superado el proceso selectivo con una calificación de 13,30 puntos.

SEGUNDO.- Ordenar su Alta en Seguridad Social en la categoría profesional que corresponda con efectos desde el día 1 de marzo de 2019.

TERCERO.- No habiendo más aspirantes que hayan concurrido al proceso selectivo, se omite la constitución de Bolsa de Trabajo.

CUARTO.- Insértese la presente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dese cuenta de la misma al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión ordinaria que se celebre.

SEXTO.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

En Aldea del Cano, al día de la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.-


Fdo.: Miguel Salazar Leo.